

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“La Justicia Negociada Penal en el Derecho Comparado”

AUTOR:

Bach.: Aguilar Hilario, Celestino

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Dr. Armas Zárate, Fernando

ID ORCID: 0000-0002-4390-438X

DNI N° 07973958

LIMA-PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis Padres y familia, quienes me estimularon siempre a superarme.

AGRADECIMIENTO

Mi sincero agradecimiento a mis docentes por haber contribuido en mi formación profesional en Derecho.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **CELESTINO AGUILAR HILARIO**, identificado con Documento Nacional de Identidad 10045557, estudiante de la carrera profesional de Derecho de la Universidad Peruana de Ciencias e Informáticas en la Investigación de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado **“LA JUSTICIA NEGOCIADA PENAL EN EL DERECHO COMPARADO”**, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Peruana de Ciencias e informáticas:

Dejar en claro que la información vertida en esta investigación es verás y auténtica, recabada con minuciosidad y analizada según los lineamientos establecidos por esta Casada de Estudios.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto al dispuesto en las normas académicas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informáticas.



Firma

ÍNDICE

CARATULA	1
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO	3
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	4
ÍNDICE.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
1.1 INTRODUCCIÓN.....	8
1.2 ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA JUSTICIA NEGOCIADA.....	9
1.3 BENEFICIOS DE LA JUSTICIA NEGOCIADA	10
1.4 PREOCUPACIONES COMUNES SOBRE LA IMPARCIALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DEL SISTEMA.	11
1.5 HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA JUSTICIA NEGOCIADA:	12
1.6 PRESENTACIÓN DE EJEMPLOS DE JUSTICIA NEGOCIADA EN DIFERENTES PAÍSES Y EN DIFERENTES ÁMBITOS DEL DERECHO.....	12
1.7 JUSTICIA NEGOCIADA EN SISTEMAS PROCESALES.....	13
1.8 LA JUSTICIA NEGOCIADA EN EL SISTEMA PROCESAL PERUANO.....	15
CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	18
CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS	19
CONCLUSIONES.....	20
RECOMENDACIONES	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23
ANEXOS	24
Anexo 1. Evidencia de similitud digital	24
Anexo 2. Autorización de publicación en repositorio	27

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación de suficiencia profesional lleva por título “**LA JUSTICIA NEGOCIADA PENAL EN EL DERECHO COMPARADO**”. La presente investigación pretende encontrar esbozar sobre la importancia de la Justicia Negociada Penal en el Derecho Comparado.

Afirmo, que hay un tema básico en la sociedad actual; se denomina justicia consultiva, la cual se establece en los diferentes ordenamientos jurídicos para resolver distintos casos, tanto de faltas como de delitos. Cabe señalar que esta es una forma más rápida y eficaz de finalizar los procedimientos judiciales contra el acusado con la promesa del acusado de no volver a cometer el delito y de indemnizar por los daños resultantes. Todo esto beneficia al poder judicial; cada vez se convierte en una solución alternativa para varios ordenamientos jurídicos nacionales que se ahogarán en la cantidad de procesos judiciales de los que serán responsables. Aunque la justicia consultiva es una herramienta útil en términos de documentación, rapidez y simplicidad procesal, algunos defensores han sido muy críticos con la agencia, que aboga por la equidad del sistema y la transparencia de su aplicación. Sin embargo, algunos dicen que es una institución que puede garantizar la equidad y la justicia penal.

CAPÍTULO I: PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

La presente investigación pretende establecer la conceptualización de la justicia y la importancia de esta seguridad en la resolución de los conflictos penales con el fin de conjugar eficiencia, eficacia y celeridad de la justicia. Señalo que, eso es un desafío para todos los sistemas legales. En cuanto al segundo aspecto, "La justicia en todos los sistemas procesales", muestra el acuerdo alcanzado en diferentes sociedades a lo largo de los años, por lo que será una herramienta útil en el ordenamiento jurídico actual para lograr la celeridad procesal en determinadas ramas del derecho. En cuanto al tercer aspecto, "Análisis de los resultados y efectos de la justicia deliberativa en estos casos específicos", partiendo del supuesto de que la justicia deliberativa ha mostrado un alto grado de mejora en los sistemas jurídicos nacionales, estos beneficios serán la eficiencia, la flexibilidad y la satisfacción. Sin embargo, al ser uno de ellos, existen algunos inconvenientes a superar; la seriedad de las negociaciones del caso, la imparcialidad del juez y la dificultad de llegar finalmente a un acuerdo entre las dos partes.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

PALABRAS CLAVE

Justicia, Negociación, Eficacia, Celeridad, imparcialidad.

LA JUSTICIA NEGOCIADA EN TODOS LOS SISTEMAS PROCESALES

LA JUSTICIA NEGOCIADA

1.1 INTRODUCCIÓN

El litigio negociado es una alternativa al proceso penal tradicional que se ha popularizado en los últimos años. Las partes acuerdan resolver el caso fuera del proceso judicial tradicional en lugar de acudir a los tribunales. Esta técnica se ha utilizado para resolver una variedad de casos, desde delitos menores hasta delitos mayores. La justicia consultiva se basa en la idea de que puede ser una forma más rápida y eficiente de resolver casos. En lugar de pasar meses o incluso años en los tribunales, las partes pueden llegar a un acuerdo en menos tiempo. También se dice que es menos costoso para todas las partes involucradas ya que no se requiere un caso judicial completo. La creciente popularidad de la justicia consultiva puede atribuirse a varios factores. En primer lugar, debido a la sobrecarga de casos, aumenta la presión sobre el sistema procesal. Esto creó la necesidad de encontrar formas alternativas de resolver las cosas de manera más rápida y eficiente. Además, el sistema de justicia en muchos países está cada vez más lastrado por la falta de recursos, lo que obliga a buscar formas más económicas de resolver los casos.

Otro factor importante es el cambio de mentalidad de las partes involucradas. Cada vez más partes quieren buscar soluciones fuera del proceso judicial tradicional. Esta parte está relacionada con la creciente comprensión de limitar el sistema de justicia y los beneficios de llegar a un acuerdo. A pesar de lo cada vez más popular, la jueza de negociaciones sigue siendo un método controvertido. Muchos abogados creen que esta puede ser una forma efectiva de resolver casos y reducir la carga del sistema judicial. Sin embargo, también existen

preocupaciones sobre la equidad y la transparencia del sistema. A medida que la justicia deliberativa continúa ganando atención en los sistemas procesales, es importante examinar sus beneficios y preocupaciones para garantizar que se use de manera justa y equitativa.

La legalidad en algunos casos puede ser la justicia negociada, el resultado o resultado de las negociaciones y el acuerdo de las partes en el debate para evitar el ejercicio de la jurisdicción o al menos para anular la sentencia. Tribunales. Lo anterior se refleja en la creación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, los cuales han experimentado un importante auge en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia frente a sistemas jurídicos que enfrentan la carga de casos procesales caracterizados por largos procesos judiciales. Esto puede significar un precio enorme para los miembros.

Así el jurista italiano, Francesco Carnelutti, señalaba: “más vale una mala transacción, que un buen pleito”¹. En este sentido, los métodos alternativos constituyen una forma de justicia menos formalista, de mayor simpleza y menor costo para arribar a la solución a los conflictos, tal como lo señala Maturana: “de una manera no confrontacional, sino más bien en un plano colaborativo por las partes”².

1.2 ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA JUSTICIA NEGOCIADA

En general, la justicia negociada puede ser una herramienta invaluable para la resolución efectiva y justa de conflictos, pero es importante considerar las limitaciones y debilidades de cada caso y garantizar que todas las partes involucradas tengan los derechos y garantías necesarios. La eficacia y la equidad son dos aspectos fundamentales de cualquier sistema procesal. La eficiencia se refiere a la capacidad de resolver disputas rápidamente y a bajo costo,

¹ Carnelutti, F. Sistema de Derecho Procesal Civil. Tomo I. Uteha.1944. pp. 202-3.

² Maturana, C. “Derecho Procesal Orgánico”. Facultad de Derecho, Universidad de Chile. 2012. pp. 9- 28.

mientras que la equidad se refiere a tener un proceso equitativo y equitativo disponible para todas las partes involucradas. Es importante equilibrar estos dos aspectos para garantizar un sistema procesal justo y eficiente. Por un lado, los sistemas procesales centrados únicamente en la eficiencia pueden dar lugar a decisiones precipitadas o injustas. Por otro lado, un sistema procesal que se enfoca solo en la justicia puede conducir a un proceso demasiado lento y costoso. La justicia negociada puede ser una forma efectiva de equilibrar la eficiencia y la equidad porque permite que las partes negocien para resolver problemas, lo que puede resolver problemas de manera más rápida y económica que el litigio, al tiempo que garantiza un proceso justo para todas las partes involucradas. Sin embargo, es importante asegurar que el proceso de negociación sea transparente y que todas las partes involucradas tengan los derechos y garantías necesarios.

En general, la importancia de la eficiencia equilibrada y la justicia en el sistema del programa es garantizar que los conflictos se resuelvan justos y justos, al tiempo que garantiza un conflicto rápido y financiero. Garantizar la confianza en el sistema de justicia y respetar la legitimidad.

1.3 BENEFICIOS DE LA JUSTICIA NEGOCIADA

La justicia negociada es un proceso alternativo de resolución de conflictos en el que las partes involucradas llegan a un acuerdo a través de la negociación y la mediación, en lugar de recurrir al proceso judicial tradicional. Tiene varias ventajas como:

- Rapidez: La justicia negociada suele ser más rápida que los procedimientos judiciales tradicionales porque las partes pueden llegar a un acuerdo en menos tiempo.
- Eficiencia: Los procesos de negociación y mediación son más eficientes que las audiencias judiciales porque las partes pueden presentar sus argumentos de forma más directa y resolver los conflictos con mayor rapidez.
- Costos reducidos. La justicia negociada suele ser más barata que el litigio

porque las partes no tienen que pagar honorarios legales ni costos judiciales. • Flexibilidad: Las partes tienen más control sobre el proceso de resolución de conflictos y pueden llegar a un acuerdo que mejor se adapte a sus necesidades. • Mayor satisfacción: Cuando se llega a un acuerdo a través de la negociación y la mediación, las partes tienden a estar más satisfechas con el resultado porque jugaron un papel activo en la resolución del conflicto.

1.4 PREOCUPACIONES COMUNES SOBRE LA IMPARCIALIDAD Y LA TRANSPARENCIA DEL SISTEMA.

La equidad y la transparencia son cuestiones clave en cualquier sistema, ya que garantizan el funcionamiento equitativo y equitativo del sistema. Algunas preocupaciones comunes sobre la equidad y la transparencia incluyen:

- Falta de diversidad: si un sistema es diseñado o administrado por un grupo homogéneo de personas, es posible que no tenga en cuenta las opiniones y necesidades de todas las partes interesadas.
- Sesgo inconsciente: Incluso las buenas intenciones pueden tener sesgos inconscientes que afectan su juicio y toma de decisiones. • Interés propio: si las personas que manejan el sistema tienen intereses financieros o políticos, pueden actuar de manera poco ética o deshonestas.
- Falta de transparencia: si la operación del sistema y las decisiones no son transparentes, es difícil que las partes interesadas entiendan cómo y por qué se toman ciertas decisiones.

LA JUSTICIA NEGOCIADA EN TODOS LOS SISTEMAS PROCESALES

1.5 HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LA JUSTICIA NEGOCIADA:

Las raíces de la negociación de la justicia como método alternativo de resolución de conflictos se pueden encontrar en la historia y las tradiciones de la negociación como método de resolución de conflictos. A lo largo de la historia, diferentes culturas y épocas han utilizado la negociación para resolver conflictos de forma pacífica. Sin embargo, la justicia negociada es relativamente nueva como enfoque sistemático y formal para la resolución de conflictos. Por ejemplo, en los Estados Unidos, la justicia de negociación comenzó a desarrollarse en las décadas de 1920 y 1930, cuando los métodos de negociación comenzaron a utilizarse en casos laborales y de propiedad intelectual. En la década de 1960, el enfoque jurídico consultivo se expandió para incluir otras áreas del derecho, como el derecho penal y el derecho de familia. En la década de 1970, la justicia negociada comenzó a utilizarse internacionalmente, incluso en disputas entre estados y disputas comerciales internacionales. En las últimas décadas, la justicia negociada ha ganado popularidad mundial como una herramienta eficaz para la resolución pacífica de conflictos. Muchos países han adoptado la justicia negociada como método formal de resolución de conflictos y han desarrollado programas y mecanismos para promover y apoyar la justicia negociada.

1.6 PRESENTACIÓN DE EJEMPLOS DE JUSTICIA NEGOCIADA EN DIFERENTES PAÍSES Y EN DIFERENTES ÁMBITOS DEL DERECHO

La justicia negociadora se ha utilizado en varios países y áreas del derecho. Algunos ejemplos:

En los Estados Unidos, la justicia negociada se usa a menudo en casos civiles, como disputas de propiedad y reclamos por lesiones personales. También se utiliza en casos penales en los que el

acusado puede declararse culpable para evitar el juicio. En el Reino Unido, la justicia consultiva se utiliza en varias áreas, incluido el derecho laboral, el derecho de propiedad intelectual y el derecho comercial. Un ejemplo es la mediación de conflictos laborales. En Australia, el Tribunal Consultivo se ocupa de los asuntos de derecho de familia, incluidas las disputas sobre custodia y división de bienes. En el ámbito internacional, la justicia negociada se aplica a cuestiones de derecho internacional, incluidas las disputas entre estados y las disputas comerciales internacionales. Un ejemplo es la mediación de solución de controversias en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). En el derecho penal, el principio de negociación se utiliza en los casos de delitos menores, en los que el acusado accede a aceptar la responsabilidad y cumple una serie de condiciones para evitar el juicio. En general, la justicia negociada se ha convertido en una herramienta invaluable para la resolución efectiva de conflictos, ya que permite que las partes lleguen a un acuerdo de manera rápida y frecuente.

1.7 JUSTICIA NEGOCIADA EN SISTEMAS PROCESALES

En el ámbito internacional, la justicia consultiva cobra importancia porque vemos que hasta el momento existen dos sistemas diferentes para determinar la responsabilidad penal de las personas investigadas.

El primero es un juicio oral en el que se apela la decisión de un tribunal imparcial.

En el segundo caso, el imputado o el imputado y el fiscal determinarán los hechos, la calificación jurídica y la sanción aplicable en el marco de la investigación, y el tribunal sólo comprobará la legalidad. Para tener en cuenta el sistema judicial existente en nuestro país y el estado de derecho en él discutido, cabe señalar que la acusación es un sistema en el que las partes (fiscal y defensor) se presentan ante un juez imparcial con igualdad de oportunidades para El uno al otro. una. pruebas y argumentos Decida si es culpable o no culpable. Los fiscales

y las víctimas también pueden intervenir: en primer lugar para mantener el orden jurídico y en segundo lugar para garantizar la verdad, la justicia y la reparación. La evidencia se presenta oralmente y frente a testigos, se presenta a los jueces para debate y confrontación, y los jueces trabajan para convencerlos de su posición.

EN COLOMBIA:

Leyes de 19 de diciembre de 2002 No. 03 modificó la constitución de 1991 y estableció un sistema penal para la persecución penal en Colombia. La introducción del nuevo sistema procesal incluye cambios fundamentales en el sistema judicial, la figura del defensor público penal, la fiscalía y la policía judicial, y entró en vigencia con una gran propuesta: aliviar el aparato represivo del Estado, creando así la confianza en las instituciones, la legitimidad del Estado y la seguridad de los ciudadanos. Para tal efecto, se fortalecieron los números del principio de probabilidad, que permitiría al fiscal suspender, renunciar, suspender la conducción del proceso penal y así quedar en el art. El artículo 250 de la Carta Constitucional establece:

Artículo 250:

El Ministerio Público está obligado a facilitar la ejecución del proceso penal y a investigar de oficio los hechos de carácter delictivo conocidos en querellas, solicitudes especiales, querellas o al comparecer, siempre que exista justificación suficiente y hechos que demuestren que puede existir. Por tanto, no puede suspender, interrumpir o dar por concluido el proceso penal, salvo que la ley permita la aplicación del principio de elección en el marco de la política penal nacional, lo que se regulará por la legalidad del juez que ejerza la función de vigilancia del vínculo. No se incluyen los delitos cometidos por funcionarios públicos en servicio activo ni los relacionados con el mismo cargo. Posteriormente, se desarrolló el texto de la Ley 906 del Código Procesal Penal de 2004, que regula el principio de oportunidad e introduce también el mecanismo de justicia consensual. Así, la Corte Constitucional se pronunció sobre el principio

de posibilidad, determinando que esta causal de supresión de la actividad delictiva está sujeta al control de legalidad por parte del juez que ejerce las funciones de control de garantías.

Para el máximo intérprete de la Constitución colombiana, tanto el principio de aleatoriedad como la negociación anticipada de las sentencias fueron introducidos en el ordenamiento jurídico con el objetivo específico de que sólo una pequeña parte del proceso llegara a la etapa de juicio oral, para no sobrecarga el sistema penal. Se establece así la causalidad del principio de oportunidad delictiva como una situación que puede ser catalogada como una forma de los denominados “pequeños delitos” donde se evidencia una tensión entre el deber estatal de perseguir el delito y el hecho delictivo. . Es necesario racionalizar el uso del aparato estatal necesario, y la resolución de esta tensión contribuye a la racionalización del uso de los recursos materiales y humanos en los procesos penales, teniendo en cuenta la baja relevancia de las actividades ilícitas en casos específicos.

1.8 LA JUSTICIA NEGOCIADA EN EL SISTEMA PROCESAL PERUANO

En el sistema procesal peruano, la justicia consultiva se ha convertido en una herramienta invaluable para la resolución efectiva de conflictos. Las partes de un conflicto pueden negociar el acuerdo que mejor se adapte a sus necesidades y circunstancias particulares. En materia penal, el sistema judicial de Perú permite la justicia negociada en forma de convenios de culpabilidad, en los que los acusados acuerdan aceptar la responsabilidad y cumplir una serie de condiciones para evitar el juicio. En el ámbito civil, las negociaciones pueden llevarse a cabo a través de la mediación, la mediación y el arbitraje. Además, el sistema procesal peruano cuenta con mecanismos que garantizan la imparcialidad judicial y la transparencia en las negociaciones, tales como el uso de terceros imparciales (mediadores, mediadores, árbitros) en el proceso de negociación, asegurando que todas las partes relevantes tengan acceso a la

información relevante y antes y durante el proceso y creando procedimientos de proceso de negociación claros y transparentes.

Por otro lado, Herrera Guerreros afirma en su libro *La Negociación en el nuevo proceso penal*: “La presunción de consulta en derecho penal permite, por un lado, que el fiscal y el imputado acuerden una sentencia (dentro del marco legal) , lo cual es extraño en los casos penales, especialmente cuando se trata de un asunto público, no privado.

Al mismo tiempo, hay negociaciones sobre sanciones, lo que significa que toda la base conceptual del código penal y la pena merecida por el delito se flexibilizan o inaplican..." Desde el punto de vista jurídico sustantivo, las negociaciones en materia penal Se debe analizar el caso para tratar el fenómeno de las negociaciones que afecta a todo el sistema penal, así como analizar el impacto de las negociaciones en el sistema de justicia penal. La prevención general es uno de los objetivos de la sanción.

En nuestro ordenamiento, debe recordarse que existe una etapa en la que se puede aplicar la justicia consultiva antes de la interposición de una denuncia, contrario al primer supuesto, es decir, si existen factores suficientes para cometer un delito desde los primeros indicios, si el demandado acepta, entonces se aplica el principio de azar, que es el más conveniente, ya que puede terminar antes de que comience el procedimiento formal.

Cabe señalar que el mencionado ordenamiento jurídico se crea en el marco de la "justicia penal deliberativa", que, como necesidad de simplificación procesal, resuelve los problemas de las partes involucradas en el proceso e impone una pena más leve al imputado, sin afectando a cualquiera. la parte involucrada. Por compensación por quejas y la oportunidad de corregir su comportamiento. No olvidemos que la docencia en este cuadro presupone relaciones jurídicas procesales, es decir, acciones complejas consistentes en una voluntad que supuestamente debe ser negociada. Un acuerdo probatorio es un punto central en el que se discute la disposición de las partes a utilizar la prueba, pero es posible resolverlo mediante un acuerdo antes de que

comience un largo proceso. Por otro lado, para que la justicia deliberativa sea efectiva, es necesario promover el conocimiento sobre esta persona procesal penal entre todos los participantes procesales. En general, la justicia consultiva se ha convertido en una herramienta invaluable para la resolución efectiva de conflictos en el sistema procesal peruano, al tiempo que garantiza un proceso equitativo y equitativo para todas las partes involucradas.

CAPÍTULO III: DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Es pertinente poner en conocimiento que esta investigación se ha realizado en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, este trabajo de suficiencia se ha realizado en un orden cronológico y metódico. En ese sentido cabe indicar los siguientes aspectos:

En principio, mi investigación empleará el método científico aplicado a la ciencia jurídica, porque “es un procedimiento para descubrir las condiciones en las que se presentan sucesos específicos, caracterizado generalmente por ser tentativo, verificable, de razonamiento riguroso y observación empírica” (Tamayo, 1998)

El diseño responde a una investigación no experimental porque “no se realiza ninguna variación en forma intencional las variables, solo se observa los fenómenos tal como se dan en su contexto natural, (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 149)

El tipo de investigación es descriptivo-correlacional de corte transversal porque “busca especificar las características de las variables, con la finalidad de buscar la relación que existe entre ambos, en un corto tiempo de recolección de datos (Hernández, Fernández y Baptista, 2006: 85)”. El enfoque de investigación es cualitativo.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS OBTENIDOS

A modo de síntesis y de aporte es necesario exponer los resultados alcanzados con esta investigación tanto a nivel teórico como práctico en los términos que se exponen a continuación.

El análisis de los resultados y consecuencias de la justicia negociada puede variar según el caso específico y el ámbito en el que se aplique. Sin embargo, algunos beneficios generales de la justicia negociada incluyen:

- Mayor eficiencia: la justicia negociada suele resolver los conflictos de forma más rápida y económica que el litigio. - Mayor satisfacción para todas las partes: Las partes negociadoras tienen más control sobre el resultado final y generalmente están más satisfechas con el acuerdo alcanzado. - Mayor flexibilidad. En comparación con un juicio en el que un juez o un jurado decide el resultado, la justicia negociada permite que las partes lleguen a un acuerdo que se adapte mejor a sus necesidades y circunstancias particulares. Pero la justicia negociada también tiene algunas limitaciones y desventajas, tales como:

- La justicia por consenso no es adecuada para todos los casos, ya que ciertos conflictos pueden requerir que un juez o un jurado tome una decisión imparcial. - Puede haber un desequilibrio de poder entre las partes involucradas, lo que dificulta llegar a un acuerdo justo. - Puede haber falta de transparencia en el proceso de negociación, lo que puede generar dudas sobre la validez del acuerdo alcanzado.

CONCLUSIONES

1.- En resumen, la justicia negociada es un enfoque alternativo para la resolución de conflictos que se ha utilizado en varios países y jurisdicciones. Es una herramienta invaluable para la resolución efectiva de conflictos porque permite que las partes lleguen a un acuerdo. - Para garantizar la equidad y la transparencia en las negociaciones, es importante implementar procedimientos claros y transparentes, utilizar terceros imparciales, garantizar que todas las partes involucradas tengan acceso a información y asesoramiento legal apropiados, y establecer mecanismos de revisión y apelación en caso de disputas. . Algunas diferencias.

2.- En general, la justicia negociada puede ser una forma eficaz de equilibrar la eficiencia y la equidad del sistema procesal al tiempo que garantiza soluciones rápidas y económicas y un proceso equitativo y equitativo para todas las partes involucradas.

RECOMENDACIONES

Para garantizar la equidad y la transparencia del proceso de negociación, se pueden implementar las siguientes recomendaciones:

1.- Utilizar a un tercero objetivo como mediador o facilitador en el proceso de negociación. Esto ayuda a garantizar que todas las partes involucradas tengan acceso a un proceso equitativo y equitativo y reduce el desequilibrio de poder entre las partes. - Garantizar que la información relevante y completa esté disponible para todas las partes interesadas antes y durante el proceso de negociación. Esto ayuda a asegurar que todas las partes entiendan los términos y consecuencias del contrato.

2.- Establecer procedimientos claros y transparentes para el proceso de negociación. Esto ayuda a garantizar un proceso justo y objetivo y reduce las dudas sobre la validez de los contratos celebrados.

3.- Asegurar que haya asesoría legal disponible para las partes interesadas antes y durante el proceso de negociación. Esto ayuda a garantizar que ambas partes entiendan sus derechos y responsabilidades y reduce la probabilidad de que cualquiera de las partes se vea obligada a aceptar un acuerdo negativo.

4.- Velar por que los contratos celebrados consten por escrito y se registren oficialmente. Esto ayuda a garantizar que ambas partes entiendan los términos y consecuencias del contrato y reduce el riesgo de malentendidos o disputas posteriores.

Establecer mecanismos de revisión y apelación para garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera justa y objetiva y que las partes interesadas tengan acceso a recursos legales en caso de quejas.

5.- Se debe asegurar la equidad y transparencia en las negociaciones, lo que requiere la implementación de procedimientos claros y transparentes, el uso de terceros objetivos y el acceso a información relevante y asesoría legal para todas las partes involucradas. Además, es importante que exista un mecanismo de revisión y apelación en caso de cualquier desviación. Los mecanismos negociados no son medicina bien manejada sin asesoría técnica especializada para los involucrados. Las negociaciones y acuerdos sin la debida consulta o asesoría legal pueden ser una mala imitación de la justicia y solo causar molestias y resentimiento a las personas que ven sus derechos reducidos a su poder de negociación personal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gutiérrez, C. G. (2015). Convenciones probatorias y la necesidad de su aplicación en la etapa de juzgamiento.

- Patiño, M. (2005). “Principio de oportunidad, justicia negociada y gestión judicial. Pautas de articulación para la descongestión del sistema adversarial Colombiano

- Mercado Maldonado, S; Benavente Chorres, H. “El Estado en la gestión del conflicto: la reforma del proceso penal en Latinoamérica”

- Doig Díaz, Y. (2010). La Justicia Negociada tras el Acuerdo Plenario de la Corte Suprema

ANEXOS**Anexo 1. Evidencia de similitud digital**

“LA JUSTICIA NEGOCIADA PENAL EN EL DERECHO COMPARADO”

por Celestino Aguilar Hilario

Fecha de entrega: 08-feb-2023 10:04a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2009323346

Nombre del archivo: DE_SUFICIENCIA_PROFESIONAL_BACH._CELESTINO_AGUILAR_HILARIO.docx (100.01K)

Total de palabras: 4413

Total de caracteres: 24288

“LA JUSTICIA NEGOCIADA PENAL EN EL DERECHO COMPARADO”

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	www.pjud.cl Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	ddd.uab.cat Fuente de Internet	1%
5	www.pfyaj.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Abierta para Adultos Trabajo del estudiante	1%
7	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	<1%
8	biblioteca.usac.edu.gt Fuente de Internet	<1%

9	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
10	www.eclac.cl Fuente de Internet	<1 %
11	dad.fao.org Fuente de Internet	<1 %
12	www.analitica.com Fuente de Internet	<1 %
13	www.jurisprudencia.gob.sv Fuente de Internet	<1 %
14	www.la-moncloa.es Fuente de Internet	<1 %
15	www.mec.es Fuente de Internet	<1 %
16	www.scotusblog.com Fuente de Internet	<1 %
17	www.sice.oas.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Anexo 2. Autorización de publicación en repositorio

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: AGUILAR HILARIO, Celestino
 DNI: 10045557 Correo electrónico: for_cver1105@hotmail.com
 Domicilio: Calle Alto Mundo N° 531 - Sta. Anita
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 925 919 029

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: Derecho y Ciencias Políticas
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:
"La Justicia Negociada Penal en el Derecho Comparado"

3.- OBTENER:

Bachiller () Título (X) Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) trabajo indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito total.

Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
 en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de Marzo 2023
 de _____


 Firma

Huella digital

